



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2018-01348.

De conformidad con lo establecido en el artículo 595 del C. Gral. Del Proceso, se corre traslado, por el término de diez (10) días, de la rendición de cuentas parciales realizada por el secuestre MANUEL ALEJANDRO BETANCUR CARDONA en calidad de Representante Legal de GERENCIAR Y SERVIR S.A.S., sobre su gestión dentro del proceso de la referencia (ver anexos digitales 42 y 43), respecto al bien mueble vehículo de PLACAS JHS712, Marca RENAULT Tipo AUTOMÓVIL Línea SANDERO EXPRESSIO, de servicio Particular, Modelo 2017. Cuentas parciales a las que pueden acceder mediante los siguientes enlaces:

[42AllegaRendicionCuentasSecuestre.pdf](#)

[43AllegaRendicionCuentasParcialesSecuestre.pdf](#)

Lo anterior se pone en conocimiento de las partes, para los fines procesales que estimen pertinentes.

Previo a continuar con el trámite de las etapas procesales que en derecho correspondan, se requiere a la parte actora con el fin que dé cumplimiento a los requerimientos del Despacho mediante autos proferidos el 18 de enero de 2022, 15 de febrero de 2022 y 28 de febrero de 2022 (Ver anexos digitales Nros. 36, 38 y 39), por lo que, se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que informe si, pretende continuar con el trámite procesal o si, por el contrario, se culminará por transacción, debiendo allegar la solicitud de terminación del proceso conforme a lo establecido en el artículo 312 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

159

DH

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ad212dc5554f785983c840db2776c5e2e9a579308e46cad6e2c11d779840e9**

Documento generado en 08/09/2022 01:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>